

# El “gran miedo” de 1946. La democracia uruguaya en una encrucijada

MARIANA IGLESIAS  
*CEL-UNSAM/CONICET*

## Introducción

En este artículo proponemos dar cuenta de algunos aspectos del recurso al estado de excepción en Uruguay, a través del estudio de una coyuntura hasta el momento inexplorada por las ciencias sociales que han abordado problemas vinculados a la historia política del país.<sup>1</sup> Nos detendremos en un conflicto que transcurrió a lo largo de 1946 en torno a las medidas que las autoridades gubernamentales pautaron para la distribución de harina entre los productores panaderos y a la fijación de precios máximos para la venta minorista del pan. El diferendo tuvo su punto culminante en el mes de julio, cuando el Poder Ejecutivo (PE) decidió recurrir a medidas prontas de seguridad (MPS) como herramienta para reencauzar la tramitación del problema tras la decisión de los panaderos de cerrar las panaderías y suspender su producción. El conflicto estuvo protagonizado por el gobierno del Partido Colorado –dirigido por Juan José de Amézaga y apoyado por el batllismo y por el nacionalismo independiente–<sup>2</sup> y por el Centro de Industriales Panaderos. A partir de él quedaron en evidencia diversos aspectos de la conflictividad política tanto en el plano interno como en el externo, lo cual nos permitirá detenernos en el análisis de los peligros esgrimidos por los sectores gobernantes al momento de justificar la disposición al estado de excepción; de los elementos que ellos consideraron amenazados por los peligros argüidos, y del posicionamiento que adoptaron los sectores políticos integrantes del PE al momento de justificar la pertinencia de las MPS en un contexto político pautado por la proximidad de las elecciones nacionales,

---

marianaigles@gmail.com

que iban a definir la conformación del gobierno que entraría en vigencia a partir del 1º de marzo de 1947.

### **El estado de excepción en Uruguay**

La figura jurídica de excepción más utilizada históricamente en el Uruguay a lo largo de casi todo el siglo XX ha sido la de MPS. Éstas son una prerrogativa constitucional que el PE tuvo desde la entrada en vigencia de la primera Constitución (1830) y que consiste en “tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando inmediatamente cuenta a la Asamblea General, o en su receso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando a su resolución”.<sup>3</sup> Esta atribución le permite al PE disponer medidas excepcionales que puedan poner en suspenso al estado de derecho —salvo aspectos vinculados con las garantías individuales— frente a casos que configuren situaciones de necesidad según su interpretación (Agamben, 2003), las que son entendidas como casos “graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior”. No existe un único criterio sobre el alcance, general o específico, que esas medidas pueden tener, aunque siempre se las contrapone con la figura del estado de sitio (J. Jiménez de Aréchaga, 1946; Deus, 1969; Semino, 1996; Esteva Gallicchio, 2002), omitiendo que la esencia de ambos recursos es la misma (Agamben, 2003). Sobre lo que sí hay acuerdo es en el procedimiento que debería seguir la sanción del recurso, ya que está explícitamente aclarado en la Constitución. Una vez que las MPS son dispuestas mediante decreto por el PE y entran en vigencia, deben ser remitidas, antes de que se cumplan 24 horas de su disposición, a la Asamblea General (AG) del Poder Legislativo (PL) para que el órgano las discuta públicamente y vote si las mantiene o no (aunque en las sesiones correspondientes siempre se habló de aprobarlas o no). No obstante, los distintos casos históricos en que se sancionaron MPS muestran que el recurso muchas veces mantuvo su vigencia a partir de que el PE decidiera implementarlo, sin que la AG se expidiese al respecto.

El estado de excepción canalizado mediante la figura de MPS fue un recurso habitual en el Uruguay durante todo el siglo XX, que sólo se interrumpió tras el restablecimiento de la democracia en 1985 (Semino, 1996). Sin embargo, tanto en el sentido común ciudadano como en la producción de las ciencias sociales uruguayas ha quedado identificado con el período previo al golpe cívico militar de 1973, más específicamente con el gobierno colorado de Jorge Pacheco Areco, iniciado en 1968. Hasta el momento, este tema ha sido abordado únicamente en función de lógicas de avance autoritario vinculadas más con el fenómeno de la dictadura que con prácticas gubernamentales previas, reforzándose la idea de

que en los 60 el país atravesó una crisis económica y política tal que se rompió con las prácticas consensuales, negociadoras y pacíficas que supuestamente caracterizaban al funcionamiento político. En ese marco, el estado de excepción es presentado como un dato del proceso de resquebrajamiento del sistema político durante la referida década, y las instancias previas en que se lo dispuso quedan huérfanas de marcos analíticos propios.

No obstante, desde los primeros años del siglo XX, distintos gobiernos optaron por el recurso a las MPS en diversas ocasiones y circunstancias. Desde inicios del referido siglo hasta el del período en que más se ha estudiado el recurso al estado de excepción, se registran MPS enviadas a la AG en 1902, 1903, 1904, 1906, 1909, 1910, 1914, 1917, 1919, 1920, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1942, 1943, 1945, 1946, 1952, 1957, 1959, 1963, 1965, 1967, 1968 (Semino, 1996). Por su parte, la historiografía suele integrar en el análisis de la coyuntura política principalmente a las adoptadas en marzo de 1933, ya que son parte de los factores que se mencionan para explicar el golpe de estado de ese año (Caetano y Jacob, 1989, 1990, 1991; Jacob, 1989). También se mencionan algunas de las MPS adoptadas durante el régimen iniciado tras el quiebre institucional de dicho año, pero son tomadas únicamente como datos del carácter represivo de esos gobiernos (Caetano y Jacob, 1989, 1990, 1991; Porrini, 1994). Como corolario, el resto de las coyunturas en que se decidió disponer MPS para abordar conflictos internos han sido abordadas como meros acontecimientos o directamente ignoradas, salvo las correspondientes al período caracterizado por el devenir del avance autoritario de finales de los 60'.

En las siguientes páginas abordaremos la disposición del estado de excepción entendiéndolo como un recurso dispuesto en coyunturas caracterizadas por la impugnación de decisiones gubernamentales —concretamente fijación de precios máximos, criterios de distribución de productos importados— por parte de colectivos sociales que podríamos llamar grupos de presión. En este caso, del gremio de industriales panaderos. Ello, en el marco de coyunturas políticas cruciales para la consolidación de los sectores políticos que dirigían el PE: en julio de 1946, las inminentes elecciones que definirían el futuro del batllismo en relación con la conducción del gobierno. De este modo, esperamos realizar un aporte al conocimiento del modo en que el estado de excepción fue instrumentalizado por los sectores políticos gobernantes a lo largo del siglo XX, entendiéndolo como un instrumento político característico de los estados modernos (Agamben, 2003) y repensando su identificación exclusiva con los años previos al golpe de estado de 1973.

## La pugna por el precio del pan

En sintonía con el clima mundial posterior a la crisis de 1929, en el que las funciones de regulación e intervención de los estados nacionales en el plano económico eran moneda corriente, desde 1941 el Uruguay contaba con legislación que le permitía tener injerencia en aspectos vinculados con el abastecimiento de la población.<sup>4</sup> Hacia 1946 —año de elecciones nacionales—, frente a dificultades para garantizar el suministro de trigo, el PE gestionó la importación del producto y recurrió a las potestades que le confería la llamada Ley de Subsistencias para administrar su consumo por parte de la población y de los productores. El racionamiento pautado por el gobierno significó una disminución en las cantidades de harina a la que podían acceder los panaderos, la cual, además, era de inferior calidad. Simultáneamente, la Comisión Nacional de Subsistencias, organismo asesor del PE en materia de abastecimiento interno,<sup>5</sup> fijó precios máximos para la venta del pan. Ello fue cuestionado por los dueños de las panaderías agrupados en el Centro de Panaderos, quienes se vieron perjudicados por el deterioro de la calidad de la harina que recibían y porque los topes fijados a los precios disminuían su ganancia.<sup>6</sup> A partir de ese momento comenzaron las negociaciones entre el gremio y el gobierno. Las primeras gestiones que emprendieron los panaderos se dirigieron al Ministro de Industria y tuvieron como resultado la creación de una “Caja de Desocupación” para atender a los obreros despedidos como consecuencia de la baja de producción panadera. Pero la medida dispuesta no satisfizo las demandas de los patrones. Durante el mes de julio tuvo lugar un congreso de panaderos de todo el país y allí se cedió a la asamblea del gremio de panaderos de Montevideo la potestad de tomar medidas en caso de que las futuras negociaciones con el gobierno se frenaran. Fue así que el 19 de julio los dueños de panaderías decidieron cerrar sus establecimientos y suspender la producción de pan como medida de fuerza.<sup>7</sup>

Ese mismo día, el PE dispuso, como MPS, la intervención de las panaderías para garantizar el abastecimiento del producto a la población.<sup>8</sup> Mediante decreto, fijó las siguientes medidas: en primer lugar, las Jefaturas de Policía de cada departamento, con la colaboración de la Comisión Nacional de Subsistencias, de las autoridades municipales y de los obreros que trabajaban en las panaderías, quedaron encargadas de los referidos establecimientos así como de la producción y de la venta de pan al público. En segundo lugar, la Inspección General del Ejército, máxima jerarquía de la fuerza en el momento, fue puesta a disposición del cumplimiento del decreto.<sup>9</sup> En tercer lugar, se dispuso el envío del mensaje correspondiente a la AG dando cuenta de lo dispuesto como MPS. Así, personal municipal, policial y militar fue designado para ocupar las panaderías, para producir el pan conjuntamente con los obreros y para venderlo.<sup>10</sup> El decreto se

discutió en la AG por primera vez el día 24 de julio y por segunda vez el 25; en ninguna de las dos sesiones el cuerpo se expidió como consecuencia de la falta de quórum necesario para sesionar.<sup>11</sup> La medida fue defendida en primer término por legisladores pertenecientes a los sectores de gobierno mayoritarios (batllismo<sup>12</sup>– Partido Colorado y Partido Nacional Independiente<sup>13</sup>) y por ministros (tanto batllistas como nacionalistas independientes). Otros sectores partidarios apoyaron la medida aunque no asumieron protagonismo a la hora de justificar la necesidad de recurrir a medidas de excepción (cívicos y socialistas). La oposición estuvo representada principalmente por herreristas,<sup>14</sup> colorados independientes<sup>15</sup> y comunistas.

Las MPS estuvieron vigentes hasta el día 28 de julio, cuando se decretó su cese tras el acuerdo alcanzado entre el gobierno y los panaderos. Por medio de aquél, los patrones se comprometieron a reiniciar su actividad, a no emprender acciones legales colectivas contra el Estado por las consecuencias que las intervenciones podrían haberles generado y a no despedir obreros; el PE se comprometió a adoptar medidas para entregar a los industriales panaderos un tipo uniforme de materia prima, a facilitarles harina blanca para la elaboración de levadura y a devolver las panaderías a sus dueños labrando un inventario que testificara la situación de los establecimientos.<sup>16</sup> Desde el gobierno, se agradeció a los funcionarios y a los obreros por su trabajo codo a codo con las autoridades interventoras.<sup>17</sup>

### Abastecimiento vs. "caos"

El abordaje del *lock out* patronal como un hecho "grave" y excepcional por parte del gobierno, que le permitió construir el conflicto en una situación de necesidad (Agamben, 2003), fue realizado inscribiendo la situación en dos planos presentes y en uno futuro. Por un lado, se apuntó al significado que la decisión de los patrones panaderos tenía en relación con las instituciones vigentes, y por el otro, a los perjuicios inmediatos que la medida causaría a la población.<sup>18</sup> Finalmente, se destacaron las supuestas consecuencias que el desabastecimiento podía generar en términos de conflictividad social y disrupción del orden interno.<sup>19</sup> El PE presentó tres elementos que le permitieron construir la situación de anormalidad. En primer lugar, destacó el carácter público de la actividad que las panaderías cumplían aunque la prestación del servicio no fuera estatal. Por tal razón, esgrimió que los productores debían someterse a las normativas emanadas de los organismos nacionales y acatar las disposiciones amparadas, en este caso, en la llamada ley de subsistencias, que fue presentada como "un régimen de medidas de seguridad en defensa de intereses de orden público".<sup>20</sup> En

segundo lugar, y como corolario de lo anterior, el PE sostuvo que la suspensión de la producción de pan generaba el “riesgo de conmoción pública al privar arbitrariamente a la población de un alimento necesario”.<sup>21</sup> En tercer lugar, destacó como hecho peligroso que los patrones panaderos desobedecieran la autoridad estatal, ya que podían haber encauzado el conflicto mediante recursos institucionales.<sup>22</sup> De este modo, la medida de presión dispuesta por el gremio fue presentada como un hecho “grave”, por las consecuencias que podía generar; “ilícito”, por desconocer la autoridad, y “violento” por ser considerado ilegal.

La decisión de intervenir las panaderías fue presentada por los representantes del PE como un acto de defensa, tanto de la población como de la autoridad gubernamental. Desde este punto de vista, el origen del relato y del problema era la decisión de los patrones de cerrar colectivamente las panaderías. Se evitó toda referencia a la historia del conflicto y a las instancias previas de negociación, y se construyó la idea de una situación protagonizada por dos actores; uno agresor, el otro agredido.<sup>23</sup> El primero, acusado de poner en riesgo a la población tras tomar una medida que buscaba perjudicarla, de actuar movido por intereses particulares que no consideraban el bienestar común sino que lo ponían en peligro y de desconocer a la autoridad legalmente constituida. El segundo, presentado simultáneamente como defensor del Estado, afectado por el desconocimiento de su normatividad y de la autoridad encargada de hacerla cumplir; del pueblo, perjudicado por la falta de pan; y, como corolario, de la democracia. La intervención fue concebida como una reafirmación de la autoridad gubernamental, como una acción orientada a velar por un nosotros que se vio perjudicado por una decisión minoritaria. Así, las dos partes del conflicto fueron integradas en un esquema de inclusión y exclusión de un colectivo amplio y abstracto que apareció representado por el gobierno:

La actitud asumida por los dirigentes del gremio de panaderos debe ser examinada en sus dos aspectos: actitud de desafío, de desobediencia a las autoridades y a las disposiciones que estas dictan conforme a la ley; en segundo lugar, el efecto de esa actitud, el privar de pan a la población. Quien proclama su desafío y su desobediencia a las autoridades asume una actitud ilícita, que cuando no es delito puede ser factor de perturbación del orden público que debe ser conjurado de inmediato.<sup>24</sup>

La pertinencia de hacer uso de las MPS quedó justificada mediante la representación de la situación como objetiva –por tanto incuestionable– y como potencial generadora de “conmoción pública”,<sup>25</sup> expresión equivalente a “conmoción interior”.<sup>26</sup> En ese marco, quien cuestionara la medida gubernamental

quedaba identificado como defensor de los intereses particulares de los panaderos. La autoridad estatal procedió, por un lado, a defender su competencia para pautar cuándo una acción podía desarrollarse según su adecuación o no a la norma. Por el otro, a resguardar la exclusividad que el gobierno tenía de actuar poniendo en suspenso la legalidad vigente, ya que lo hacía mediante una atribución constitucional, a diferencia de los patrones panaderos. Mientras la medida de *lock out* era presentada como innecesaria, y por tanto extrema dado el carácter del reclamo, la respuesta del gobierno aparecía como acorde a ella. Frente a una medida que se consideraba no ajustada a derecho, las autoridades quedaban habilitadas para responder mediante la vía de la excepcionalidad:

En nuestro caso, bajo la Constitución, conforme a las leyes, defendemos el interés público. Hay una cita predilecta en todos los que justifican graves medidas de seguridad de carácter político, que no pertenecen al ramo de las medidas de seguridad que hoy defiendo; es la frase de Montesquieu que dice: "A veces, los Estados, como los pueblos antiguos en los días de desgracia, deben poner velos sobre sus dioses y en las circunstancias extraordinarias que mueven esa competencia, defensiva, a veces es imprescindible en nombre del orden ponerle velos a la libertad."<sup>27</sup>

En la medida en que el PE lograra establecer que la acción social era contraria a las normas vigentes y establecer a partir de ello el límite que definía cuándo la acción se convertía en una amenaza, quedaba habilitado—dentro de su propia lógica— para tomar medidas excepcionales de forma legal. La supuesta y potencial evolución del conflicto se convertía así en fuente de legitimación del proceder ejecutivo en el presente. El temor al surgimiento de manifestaciones sociales como consecuencia del descontento de la población frente a la falta de pan y a la alteración consecuente del "orden público" fue un elemento central en el posicionamiento del PE, ya que ella expresaba la situación de necesidad en su máximo esplendor.

### **Una amenaza (herrerista) totalitaria**

La acción que desde el gobierno se calificó como peligrosa fue el *lock out* impulsado por los patrones panaderos, pero los alcances del conflicto no se agotaron en él. Para los sectores gobernantes no existieron dudas de las implicancias políticas de la paralización de la producción de pan. Tanto para los representantes del batllismo como del nacionalismo independiente, el herrerismo

estaba involucrado con la medida. A lo largo de 1946, los altercados entre los principales sectores políticos habían recrudecido y el conflicto con los dueños de panaderías fue visto por el oficialismo como una acción más en su contra, propiciada o impulsada por el principal sector de la oposición, el herrerismo. El gobierno colorado de Juan J. Amézaga había comenzado en 1943, un año después de que se sancionara la Constitución que modificó las reformas institucionales que favorecieron a los sectores políticos vinculados con el golpe de estado conservador de 1933, el coloradismo terrista y el herrerismo.<sup>28</sup> Su candidatura había sido avalada por un acuerdo entre el baldomirismo<sup>29</sup> y el batllismo. No obstante, hacia mediados de su mandato, el primero había tomado distancia del gobierno provocando la renuncia de sus representantes ministeriales. Inicialmente, los cargos vacantes fueron cubiertos por batllistas, hasta que en 1945 se produjo una importante crisis ministerial provocada por denuncias de corrupción realizadas por el herrerismo. Como consecuencia, el oficialismo, cuyo principal sostén era el batllismo, recurrió a la alianza con el nacionalismo independiente para fortalecer el respaldo parlamentario al PE. A partir de ese año, el gabinete ministerial quedó integrado por ambos sectores y por algunos representantes de fracciones coloradas no batllistas pero a título personal (Fraga, Maronna y Trochon, 1987).

El desempeño de los panaderos, enmarcado en ese contexto político, fue presentado como una acción con ribetes desestabilizadores promovida por el herrerismo, amparado ideológicamente en concepciones falangistas. El énfasis con que se presentó la creencia en un complot organizado por el herrerismo varió según los respectivos sectores oficialistas y fue cambiando a medida que avanzaban los días y el problema no se solucionaba. Desde el batllismo se sostuvo inicialmente que el herrerismo se aprovechaba del conflicto por el modo en que difundía la información sobre él en su medio de prensa.<sup>30</sup> Esas primeras inculpaciones se convirtieron, con el transcurso de los días, en plena afirmación de la acusación sobre la responsabilidad que el herrerismo tendría en la promoción de la huelga de panaderos:<sup>31</sup>

El diario herrerista ha venido estimulando y apoyando abiertamente la grave actitud de los patrones de panaderías [...]. La inconsulta medida de los industriales panaderos responde al propósito manifiesto de ejercer una coacción moral sobre las autoridades a fin de imponer la derogación de medidas legalmente adoptadas. Si se diera satisfacción a la demanda de los panaderos, [...] el resultado sería que, con la vuelta al consumo de harina blanca, el país agotaría rápidamente el stock de trigo disponible, y quedaría totalmente privado de harina y de pan durante los últimos meses de este

año. Tal situación sería realmente insoportable para la población y habría de provocar una situación de malestar y de conmoción. Eso es posiblemente lo que el herrerismo anda buscando, a fin de preparar un terreno propicio para sus críticas al gobierno.<sup>32</sup>

Para el nacionalismo independiente, la conexión entre los panaderos y sus principales adversarios políticos fue afirmada desde el inicio.<sup>33</sup> A partir de tal óptica, el diferendo interno entre el gobierno y el gremio patronal se insertó en el contexto ideológico internacional en que se inscribía el país. Las acusaciones de filiación falangista a los supuestos promotores del complot estuvieron acompañadas de acusaciones al herrerismo por su insistencia en mantener la neutralidad durante el reciente conflicto mundial, con lo cual la referida calificación fue acompañada por acusaciones de adhesión al nazismo. El herrerismo también fue acusado de truncar la venta de partidas de trigo argentinas tras tener vinculaciones con autoridades del país vecino,<sup>34</sup> sospechadas de antidemocráticas por los sectores políticos uruguayos gobernantes, los que adherían plenamente a los lineamientos de la política hemisférica norteamericana:

Ellos aprendieron de Adolfo Hitler que para desprestigiar la libertad no existe mejor medio que el de abusar hasta lo increíble de esa misma libertad y que para empañar reputaciones y sistemas, por más sólidos que ellos sean, basta con acumular dieterios y calumnias, sin detenerse a considerar que el barro que arrojan ensucia sus manos, y cuando más alto vaya, con más fuerza caerá encima. El herrerismo, imaginándose al Uruguay sin pan, se frotó alborozado las manos, con la misma fruición con que esperaba el derrumbe de la Humanidad bajo el nazismo, cuando, después de Dunkerque, quedó sólo, frente al Atila moderno, vencedor de Europa, el león británico con las garras quebradas. Y ahora, como entonces, sufrirá otra desilusión y quedará por centésima vez en evidencia.<sup>35</sup>

A partir de 1938, con el gobierno de Baldomir, la política exterior uruguaya se alineó paulatinamente con los principios norteamericanos<sup>36</sup> (Frega, Maronna y Trochon, 1987). Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese gobierno, encabezado por Alberto Guani, vicepresidente de la República entre 1943 y 1947, se promovió la adhesión al panamericanismo. Si bien el gobierno declaró la guerra a las potencias del Eje recién en 1945, ya desde los años previos esbozaba posturas de adhesión a los aliados. Por ejemplo, tratando a los Estados Unidos como país no beligerante luego de 1941; rompiendo relaciones con el

Eje en 1942; aceptando que Montevideo fuese la sede del “Comité Consultivo para la Defensa Política del Continente”, órgano dedicado a fiscalizar la fidelidad panamericana de los países de la región, promotor de pronunciamientos contra Bolivia, Argentina y Chile (Real de Azúa, 1959); etc. Este alineamiento se reforzó durante el gobierno de Amézaga y fue todavía más explícito sobre el final de su mandato, cuando la conducción del Ministerio de Relaciones Exteriores estuvo a cargo del nacionalista independiente Eduardo Rodríguez Larreta, quien promovió diversas acciones en el plano continental tendientes a propiciar intervenciones en países considerados como no respetuosos de las instituciones democráticas (Real de Azúa, 1959) y se ganó la enemistad de diversas autoridades argentinas tras su postura favorable al posicionamiento de los Estados Unidos con respecto a la Argentina (Rapoport y Spiguel, 2009). En este marco, las sospechas vertidas sobre las adhesiones de diversos gobernantes argentinos en el plano internacional hicieron posible plantear públicamente la idea de vínculos entre el herrerismo y las autoridades que se eligieron en el país vecino en 1946. Además, según lo sugiere Oddone (2003), la campaña electoral uruguaya de ese año había generado el interés del gobierno peronista frente a la eventualidad de un triunfo del Partido Nacional.

La idea de complot fue abonada también por el modo en que se presentaron los responsables del *lock out*. Desde un principio se apeló a eliminar el carácter corporativo del reclamo y se evitó presentar a la gremial del Centro de Industriales Panaderos como la promotora visible del conflicto. Por el contrario, se tendió a hablar de sus dirigentes, quienes fueron caracterizados principalmente por su carácter falangista y extranjero:

... Y no resulta extraño, entonces, que sin cavilaciones excesivas se llegue, por quienes juzgan las cosas tratando de sacar conclusiones adecuadas al planteamiento de los hechos, a cohonestar la explotación politiquera que los sectores reaccionarios realizaron en torno al cierre de la patronal de panaderías, con el hecho que a algunos parece sintomático, de que tengan prevalencia en el grupo patronal responsable de la encrucijada a que se llevó al gremio de panaderos, elementos extranjeros que, acaso por simple coincidencia, son filiadados como falangistas y herreristas.<sup>37</sup>

Fueron esos dirigentes patronales [...], extranjeros, de conocida filiación ideológica falangista, quienes en delegación salieron hace algún tiempo fuera de fronteras en cumplimiento de las referidas maniobras.<sup>38</sup>

La idea del infiltrado extranjero subyacía a la argumentación dando cuerpo a una rivalidad internacional en el plano nacional. Los marcos ideológicos de la Segunda Guerra Mundial, al parecer aún vigentes, hicieron posible que las rencillas políticas expresadas en el conflicto por representantes oficialistas fueran presentadas de modo tal que se las pudiera justificar sin que se pusiera en tela de juicio la adscripción democrática del gobierno uruguayo, ya que su proceder estaba guiado, según él, por la defensa de ese régimen. Quienes quedaban como antidemocráticos eran los impulsores del conflicto, y su esgrimida filiación falangista era aducida como prueba de ello. Las autoridades gubernamentales proclamaban tener plena convicción de estar actuando en defensa de la democracia frente a un potencial enemigo político e ideológico, que era nacional e internacional, y al tipo de conflicto social y político que se suponía característico del momento, utilizando recursos constitucionales que eran presentados como corroboración de la identificación internacional del Uruguay con la defensa del mundo democrático.<sup>39</sup>

### **Gobierno y partidos, juntos por la democracia**

De manera acorde al esquema mediante el cual se construyó la noción de anormalidad, que justificaba el recurso a las medidas de excepción, los sectores políticos que componían el PE se posicionaron como garantes del "pueblo", la "población", los "consumidores" y el "Estado", las "instituciones", la "autoridad".<sup>40</sup> Y, a partir de ello, como defensores de la "democracia".<sup>41</sup> La articulación de esos elementos en el discurso oficial fue un signo claro de la época en que vivía el país. En líneas generales, la década de 1940 en Uruguay estuvo signada por dos grandes fenómenos políticos que confluyeron en la reconfiguración del imaginario democrático nacional y en los que tomaron cuerpo los posicionamientos gubernamentales en casos de conflictividad social. En primer lugar, el país comenzó el proceso de ruptura con el régimen político iniciado tras el golpe de estado presidencial en 1933. Como ello estuvo acompañado por la ruptura de la alianza que promovió el quiebre institucional y por el ascenso de los sectores que se mantuvieron al margen y en la oposición de aquel proceso, la idea de reestablecimiento de la democracia fue central en la reconfiguración del campo político de esos años. En segundo lugar, el ya referido alineamiento pro-norteamericano de los sucesivos gobiernos se hizo cada vez más explícito y el Uruguay se posicionó regional y mundialmente como un acérrimo defensor de la democracia frente al totalitarismo. Este fue un tema que separó notoriamente a los diversos partidos políticos. El alineamiento antifascista permitió la connivencia entre los principales sectores del Partido Colorado, el Partido Nacional

Independiente, el Partido Comunista, el Partido Socialista y la Unión Cívica en algunas ocasiones, sobre todo entre los dos primeros. Fue el herrerismo, dueño del Partido Nacional en esos años, el principal sector que mantuvo una posición ambigua frente al fascismo –interpretada como favorable– en el plano internacional y al peronismo en el regional.

En esos años, dos factores coadyuvaron en la relación entre el Estado y los trabajadores generando un vínculo de entendimiento. Por un lado, la promoción de políticas de contención social por parte del Estado, en connivencia con los cambios en la organización sindical, contribuyó a que los conflictos entre el capital y el trabajo se dirimieran en ámbitos institucionales de negociación y mediante la intervención de las autoridades gubernamentales que daban cabida a los reclamos obreros (Errandonea y Costabile, 1969; Lanzaro, 1986; Porrini, 2005). El clima antifascista posibilitó una coincidencia entre los gobiernos posteriores a 1938 y el sindicalismo mayoritariamente controlado por la Unión General de Trabajadores (UGT) de filiación comunista (Rodríguez, [1984]; Sendic, 1985; Porrini, 2005).<sup>42</sup> El Estado se adjudicó un papel fundamental en la relación entre el capital y el trabajo mediante la aprobación de una ley en donde se instituyeron los Consejos de Salarios como ámbitos de negociación entre ambas partes y el gobierno. Si bien la consolidación del Estado de bienestar quedó identificada con las reformas efectuadas durante el gobierno de Luis Batlle Berres, entre 1943 y 1946 se impulsaron numerosas reformas sociales por parte del gobierno de Amézaga.

El apoyo que los obreros dieron a la intervención estatal de las panaderías, según la prensa oficialista, fue destacado sistemáticamente.<sup>43</sup> Ese era el ejemplo cotidiano mediante el cual se podía dar cuerpo a la identificación que desde los sectores afines al PE se hacía entre “gobierno”, “pueblo” y “democracia”, en contraposición a “intereses particulares”, “patrones enriquecidos” y “antidemocracia”:<sup>44</sup>

...más que servir al interés del sector industrial en cuyo nombre actúan, parecen dirigir sus actos al servicio de los fines inconfesables de conmoción pública perseguidos por los conocidos reaccionarios que, desde la política y el periodismo, se dedican a desprestigiar a las instituciones nacionales y a la democracia, porque el pueblo los ha desahuciado y con sus votos a favor de hombres responsables, los ha alejado de las posiciones de gobierno.<sup>45</sup>

El lokaut [sic] de los panaderos ha puesto al descubierto la división ideológica que separa a los uruguayos. De un lado los patrones enriquecidos, quisquillosos y prepotentes, apoyados por el herrerismo y demás grupos heterogéneos de la reacción

ultramontana, que intervienen en política para defender sus prerrogativas y privilegios. De otro lado los obreros panaderos y el gobierno, amparados por la justicia, apoyados en la ley y sostenidos por el pueblo. De un lado los que conspiran contra la democracia clausurando panaderías a fin de preparar el clima para la vergüenza de otro cuartelazo y frente a ellos la masa de opinión sana y consciente que interpreta las dificultades del momento universal y las afronta con serenidad, prefiriendo el pan negro de la democracia igualitaria a la indignidad de las autocracias exclusivistas y dictatoriales. Quede, pues, cada uno en su sitio: el gobierno con el pueblo y los opositores con la reacción capitalista.<sup>46</sup>

Así, la situación de extranjería en que se ubicaba a los promotores del reclamo quedaba exacerbada. En el caso del nacionalismo independiente, a ello se sumó la noción de "patria" y la calificación de la medida de fuerza impulsada por los dueños de panadería como "antipatriótica", lo cual se vinculaba directamente con la idiosincrasia nacionalista en la que se había originado esa colectividad política. Por su parte, en el caso del batllismo, el énfasis en la noción de defensa de lo estatal tuvo un peso más destacado, lo que también se relaciona con la tradición partidaria del sector (Rilla, 2008). Así, mediante énfasis sutilmente disímiles, el *lock out* patronal fue comúnmente abordado como una medida que atentaba contra la democracia y sus instituciones. En primer lugar, por afectar al consumo del pueblo y por las consecuencias que ello podía tener en materia de orden interno. En segundo lugar, por cuestionar decisiones de gobierno amparadas en legislación vigente y por no haber acudido a marcos institucionales para plantear el reclamo. En tercer lugar, por la voluntad política que promovía el reclamo, la cual se suponía antidemocrática, por convicción y por los medios que escogía para canalizar su oposición al gobierno.

### **Demócratas de ayer, demócratas para siempre**

En marzo de 1933, el entonces presidente del Uruguay, Dr. Gabriel Terra, dictó MPS aduciendo la necesidad de poner un freno a las declaraciones aparecidas en diversos medios de prensa que le adjudicaban intenciones dictatoriales. La AG resolvió no aprobar las medidas enviadas por el PE, quien resolvió disolver el Consejo Nacional de Administración<sup>47</sup> y el Parlamento, para lo cual contó con la anuencia, entre otros, del coloradismo riverista<sup>48</sup> y el sector herrerista del Partido Nacional. A partir de ese año, y hasta 1942, tanto batllistas "netos"<sup>49</sup> como nacionalistas independientes y blancos radicales<sup>50</sup> se abstuvieron de participar

en las elecciones. La reelección presidencial de Terra, la reforma constitucional de 1934, las modificaciones a la legislación electoral, etc., se aprobaron con los votos de los sectores políticos colorados y blancos que apoyaron el régimen. Los restantes sectores opositores (comunistas, socialistas y cívicos) mantuvieron su participación electoral, salvo algunas excepciones, e incluso accedieron a bancas en la Cámara de Representantes tras las elecciones de 1934 (Jacob, 1989). La oposición al gobierno estuvo impulsada por varios actores, desde los partidos políticos que continuaron participando en las elecciones, estudiantes, medios de prensa, intelectuales, hasta los grupos políticos abstencionistas. En enero de 1935, dirigentes del nacionalismo independiente, el radicalismo blanco y el batllismo encabezaron un movimiento armado con el objetivo de derrocar a la dictadura. Mediante la disposición de MPS el PE encauzó sus acciones contra "batllistas netos" y "nacionalistas posibilistas".<sup>51</sup> A partir de 1938, los líderes que ocuparon los principales puestos gubernativos comenzaron a tomar distancia del terrismo de forma simultánea a la reinserción del batllismo en la interna del Partido Colorado. Esos años se caracterizaron por la crítica y la deslegitimación creciente del régimen precedente y por la revalorización de la democracia.

Quienes controlaban el PE en julio de 1946 eran, principalmente, los líderes políticos que habían votado en contra de las MPS dispuestas en marzo de 1933, muchos de los cuales habían sido perseguidos políticos, deportados y/o encarcelados durante los sucesivos años. Identificados con la defensa de la democracia desde aquel entonces, batllistas y nacionalistas independientes se disponían a recurrir al mismo recurso constitucional que otrora criticaron por haber sido la puerta de entrada a lo que consideraron un gobierno dictatorial. El desafío en este punto, según los actores gubernamentales que promovieron la disposición de MPS, era diferenciar el sentido de las medidas de seguridad dispuestas en 1946 de las que rigieron en la década del 30. Mientras que las MPS precedentes<sup>52</sup> fueron presentadas como medidas de carácter político, por tanto no democráticas ya que incluyeron arrestos y deportaciones, las de 1946 fueron destacadas como de origen económico, ya que supuestamente no prevenían tales disposiciones y, por lo tanto, eran democráticas. Por sobre todo, porque su objetivo era la defensa de la institucionalidad que se preciaba de tal. No obstante, ello evidencia el carácter encubridor del argumento estructurado en torno a la diferenciación entre MPS motivadas por razones económicas y por razones políticas. En este sentido, el esgrimido carácter económico de las MPS dispuestas en esta coyuntura se revela como una estrategia orientada a limar las aristas políticas constitutivas del recurso a la excepción, a partir de la puesta en escena de un argumento técnico que se desvanece si tenemos en cuenta la base política de la justificación de la situación de necesidad, ya que apuntó a la supuesta potencialidad política desestabilizadora del conflicto.

La evocación a las medidas de seguridad dispuestas por Terra fue un recurso de quienes promovieron la intervención de las panaderías y también de quienes se opusieron a ella. Los que en 1946 votaron en contra del recurso de excepción, acusaron al oficialismo de no poseer motivos para acudir a la potestad constitucional, a diferencia de lo sucedido en los '30.<sup>53</sup> Los que en dicha instancia apoyaron las medidas de seguridad destacaron la ausencia de detenciones, censura de prensa y de otras medidas de persecución política.<sup>54</sup> Así, a diferencia de lo sucedido a partir de 1933, el gobierno podía sostener que actuaba democráticamente y que no había riesgo de dictadura. Los señalados como peligrosos para la institucionalidad eran los herreristas y los dueños de panaderías, sospechosos de admiraciones nazifascistas y/o falangistas. Por tanto, batllistas y nacionalistas continuaban en la senda opuesta, tal y como lo habían estado durante los '30, defendiendo la democracia.

### **Recapitulando**

En esta coyuntura hemos podido ver de qué modo la decisión de abordar un conflicto social a través del recurso al estado de excepción estuvo íntimamente articulada con la coyuntura política del momento y con elementos estructurales del sistema político uruguayo. Por un lado, la construcción de la peligrosidad del hecho abordado mediante MPS estuvo relacionada con las divisiones políticas entre los grupos que controlaban el PE y el principal sector de oposición, lo que quedó exacerbado por el hecho de que el conflicto se desencadenó en un año electoral donde el herrerismo era la fuerza que podía hacer sombra al batllismo en las elecciones. Así, el principal peligro esgrimido fue aquel que se podía identificar de manera verosímil con el principal adversario político de quienes controlaban la disposición y la aplicación del recurso excepcional. Este peligro era el vinculado con el totalitarismo fascista, ya que el posicionamiento que el herrerismo había adoptado frente al reciente conflicto mundial y frente al gobierno peronista en Argentina hacía posible propugnar su identificación con él.

En lo que respecta a la articulación del recurso con el sistema político uruguayo, es de destacar que el PE apeló a las MPS en el momento en que los patrones panaderos abandonaron las instancias institucionales controladas por los partidos políticos gobernantes como medio para canalizar su reclamo. Desde este punto de vista, el recurso a la excepción permitió al PE contar con una herramienta que le permitiera reinsertarlo en los marcos institucionales controlados por los partidos políticos gobernantes y contar con un nuevo espacio que hiciera posible a las autoridades relanzar las iniciativas para solucionar el conflicto.

Como consecuencia, creemos que durante esta instancia las MPS pueden ser pensadas como una estrategia política orientada al mantenimiento del orden sociopolítico y a la reproducción de los rasgos constitutivos del sistema político uruguayo —centrado en los partidos políticos constituidos como actores sociales preponderantes y como privilegiados articuladores de la conflictividad social—, instrumentalizada en función de los intereses políticos de las mayorías gobernantes. Teniendo en cuenta el carácter partidocéntrico del sistema político uruguayo, pensamos la disposición de MPS durante este conflicto como un medio para reponer simbólicamente y coactivamente su centralidad y reafirmar su superioridad, en tanto habitantes del Estado, por sobre cualquier colectivo social —tanto patronal como asalariado— que pretendiera erigirse en representante de intereses sociales específicos por fuera de instancias controladas por ellos en contextos políticos como el analizado. Así, teniendo en cuenta que estas características se reeditaron cada vez que se recurrió a MPS, proponemos entender el recurso, al menos en el período que se extiende entre finales de los 40 y principios de los '60, como un instrumento que contribuyó a forjar el sistema político uruguayo, así como su institucionalidad y estabilidad, garantizando la pervivencia de una organización estatal acorde con sus necesidades.

Aún queda mucho camino por recorrer en lo que respecta al análisis del recurso al estado de excepción en Uruguay, tanto mediante la implementación de la figura de MPS como de otras, fijadas ya sea por la constitución, ya sea por la consolidación de prácticas cotidianas que contravienen las disposiciones fijadas por el estado de derecho. Mediante nuestra aproximación buscamos indagar en torno a las aristas político-institucionales del fenómeno en lo que respecta al funcionamiento del sistema político controlado por los partidos que accedieron al PE durante todo el siglo XX. Con ello, apuntamos a la necesidad de poner en suspenso la identificación específica del recurso con el período previo al golpe de Estado de 1973, para poder reflexionar sobre el problema detectando tanto especificidades históricas concretas como elementos recurrentes en lo que respecta al funcionamiento del sistema político uruguayo, su régimen político democrático y su Estado. Si bien entendemos que la propuesta explicativa aquí esbozada debe ser complementada por posteriores análisis que permitan establecer relaciones entre las distintas estrategias políticas y partidarias en las que se inscribió la disposición del estado de excepción como herramienta regular de gobierno, esperamos haber generado un aporte en tal sentido.

## NOTAS

- 1 Este artículo es parte de mi tesis de Maestría titulada "La excepción y la regla. Estado, partidos políticos y medidas prontas de seguridad en Uruguay, 1946-1963", defendida en el Programa de Posgrado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de General Sarmiento y el Instituto de Desarrollo Económico y Social, Buenos Aires, Argentina. Agradezco los comentarios del/la evaluador/a del presente artículo, ellos suponen un importante aporte para el futuro de la línea de investigación en que el mismo se enmarca.
- 2 El Partido Nacional Independiente fue un sector del Partido Nacional que, en los años previos al golpe de estado de 1933, había actuado en alianza con el batllismo para promover iniciativas legislativas de corte estatista. El sector controló el Partido Nacional por sobre el herrerismo hasta que éste logró quedarse con el control partidario luego del quiebre institucional.
- 3 Ver Constitución de la República, 1830, Art. 81; Constitución de la República, 1918, Art. 79, inc. 19; Constitución de la República, 1934, Art. 158, inc. 18; Constitución de la República, 1942, Art. 157, inc. 18; Constitución de la República, 1952, Art. 168, inc. 17; Constitución de la República, 1967, Art. 168, inc. 17.
- 4 Ley Nº 10.075, "Artículos de primera necesidad. Se da el cuerpo de disposiciones que permite la defensa de la población en cuanto se refiere a subsistencias, enumerándose artículos, fijando penalidades, creando comisiones, etc.", <www.parlamento.gub.uy>.
- 5 Ver artículos 3º y 4º de la ley No. 10.075 en <www.parlamento.gub.uy>.
- 6 Ver *El Día*, 20 de julio de 1946, p. 5. Durante este período histórico la prensa masiva en Uruguay era explícitamente partidaria. Los principales diarios del período habían sido fundados y eran dirigidos por los líderes de los distintos sectores políticos que integraban tanto el PE como el Parlamento. Cada uno de ellos privilegiaba la reproducción de las intervenciones de los representantes de su sector en los distintos espacios institucionales así como las convocatorias a reuniones y mítines propios. *El Día* había sido fundado por José Batlle y Ordóñez en 1886. Tras su muerte el diario quedó en manos de sus hijos: César, Lorenzo y Rafael Batlle Pacheco; los dos primeros tuvieron reconocida actuación en política como dirigentes del batllismo y, luego del distanciamiento con su primo Luis Batlle Berres, de la lista 14 del Partido Colorado. *El País* fue fundado —y dirigido— en 1918 por Leonel Aguirre, Washington Beltrán y Eduardo Rodríguez Larreta, este último principal dirigente del Partido Nacional Independiente y posteriormente, tras la reincorporación del sector al Partido Nacional, de la Unión Blanca y Democrática.
- 7 Ver Diario de Sesiones de la Asamblea General (DSAG), Tomo XXIII, sesiones del 24 y 25-26 de julio de 1946; *El Día*, julio de 1946; *El País*, julio de 1946.
- 8 Ver Registro Nacional de Leyes y Decretos (RNLD), 19 de julio de 1946, pp. 791-793, "Pan. Se intervienen las panaderías y se toman medidas para aprovisionar a la población. Dándose cuenta de los hechos a la Asamblea General".
- 9 *Ibidem*.
- 10 Ver *El Día*, 22 de julio de 1946, p. 7.
- 11 Según *El Día*, ello fue responsabilidad de la oposición, ya que sus legisladores abandonaron la sala para dejar sin quórum a la AG, impidiendo que el cuerpo se expidiera a favor de las medidas prontas de seguridad. Ver *El Día*, 27 de julio de 1946, p. 6, "Gra-

- cioso final". Algo similar planteó también *El País*, ver 27 de julio de 1946, p. 3, "En la Asamblea General fueron demostradas las falsedades herreristas".
- 12 A partir de 1933 el batllismo quedó identificado con los sectores políticos del Partido Colorado que se opusieron al golpe de estado del hasta entonces también batllista Gabriel Terra. El sector político se abstuvo de participar en todas las instancias electorales que se desarrollaron entre 1933 y 1942; encabezó diversas instancias de oposición a los gobiernos que se extendieron entre 1933 y 1938, cuando comenzó lentamente su acercamiento al Partido Colorado durante la presidencia del general Alfredo Baldomir, quien comenzó a tomar distancia del terrismo; fue objeto de persecuciones por parte del gobierno entre 1933 y 1938 (Caetano y Jacob, 1989, 1990 y 1991; Jacob, 1989; Frega, Maronna y Trochon, 1987; Rial y Ruiz, 2002; AA.VV., 2008).
  - 13 El sector, al igual que el batllismo, se mantuvo al margen de las instancias electorales hasta 1942 pero, a diferencia de éste, no se reincorporó al Partido Nacional sino que logró que el Poder Ejecutivo hiciera una excepción a la legislación electoral vigente, que impedía la creación de partidos que se denominaran de manera similar a los ya existentes, y se reinsertó a la vida cívica con el nombre Partido Nacional Independiente. Recién en las elecciones de 1958 este grupo político se volvió a votar dentro del lema Partido Nacional (Caetano y Jacob, 1989, 1990 y 1991; Jacob, 1989; Frega, Maronna y Trochon, 1987; AA.VV., 2008; Alonso y Demasi, 1986; Chasquetti, 2006).
  - 14 Sector conservador del Partido Nacional liderado por Luis Alberto de Herrera. Este sector era identificado con el fascismo por parte de los sectores liberales batllistas, los que también lo acusaban de mantener semejanzas ideológicas con el peronismo.
  - 15 Sectores conservadores del Partido Colorado cuyo común denominador era el rechazo hacia el batllismo.
  - 16 Ver *El Día*, 28 de julio de 1946, p. 7; *El País*, 28 de julio de 1946, p. 6.
  - 17 Ver RNL D, 28 de julio de 1946, pp. 865-866, "Panaderías. Se pone término a la intervención y se agradecen servicios prestados por funcionarios y obreros". Desde *El País* se destacó la "patriótica y levantada actitud de los obreros y empleados de las panaderías", ver 28 de julio de 1946, p. 3, "Factores decisivos".
  - 18 Ver DSAG, Tomo XXIII, sesión del 24 de julio de 1946, exposición del senador batllista Lorenzo Batlle Pacheco; y sesión del 25-26, exposición del Ministro del Interior Juan J. Carbajal Victorica, colorado independiente.
  - 19 Ver DSAG, Tomo XXIII, sesión del 25-26 de julio de 1946, exposición del Ministro del Interior Juan J. Carbajal Victorica.
  - 20 RNL D, 19 de julio de 1946, p. 792, "Pan. Se intervienen las panaderías y se toman medidas para aprovisionar a la población. Dándose cuenta de los hechos a la Asamblea General".
  - 21 *Ibidem*.
  - 22 Ver DSAG, Tomo XXIII, sesión del 24 de julio de 1946, exposición del senador Lorenzo Batlle Pacheco.
  - 23 Ver *Ibidem*; DSAG, Tomo XXIII, sesión del 25-26 de julio de 1946, exposición del Ministro del Interior Juan J. Carbajal Victorica; *El Día*, 20 de julio de 1946, p. 5 y p. 7, "El problema de las panaderías" y "Ante el gesto patronal, el Poder Ejecutivo decretó la intervención de las panaderías", respectivamente.

- 24 DSAG, Tomo XXIII, sesión del 25-26 de julio de 1946, pp. 792-793, exposición del Ministro del Interior.
- 25 DSAG, Tomo XXIII, sesión del 25-26 de julio de 1946, p. 793, exposición del Ministro del Interior.
- 26 Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1942, Art. 157, inc. 18.
- 27 DSAG, Tomo XXIII, sesión del 25-26 de julio de 1946, p. 798, exposición del Ministro del Interior.
- 28 La Constitución sancionada en 1934 había fijado el reparto de diversas reparticiones estatales, entre ellas del Parlamento, entre los dos sectores políticos que tuvieran mayor votación. En los hechos, éstos eran el terrismo en el Partido Colorado y el herrerismo en el Partido Nacional.
- 29 Sector del Partido Colorado conformado por quienes apoyaron a la figura y al gobierno del general Alfredo Baldomir, 1938-1943.
- 30 Ver *El Día*, 20 de julio de 1946, p. 7, "Ante el gesto patronal, el Poder Ejecutivo decretó la intervención de las panaderías"; 21 de julio de 1946, p. 6, "'El Debate' y el pan".
- 31 Ver *El Día*, 23 de julio de 1946, p. 7, "Cámara de representantes. Se trató, en la sesión de ayer, el conflicto planteado por el cierre de las panaderías".
- 32 *El Día*, 24 de julio de 1946, p. 6, "'El Debate' y el pan".
- 33 Ver *El País*, 20 de julio de 1946, p. 3, "Política con el pan"; 20 de julio de 1946, p. 4, "Hoy a partir de las 10 horas las autoridades intervendrán las panaderías que cierran".
- 34 Ver DSAG, Tomo XXIII, sesión del 25-26 de julio de 1946; *El Día*, 26 de julio de 1946, p. 7, "Asamblea General. Volvió a considerarse la intervención a las panaderías decretada por el Poder Ejecutivo"; *El País*, 27 de julio de 1946, p. 3, "A cuenta del herrerismo".
- 35 *El País*, 22 de julio de 1946, p. 5, "El herrerismo y el pan".
- 36 El herrerismo fue el principal opositor a dicho posicionamiento internacional.
- 37 *El Día*, 23 de julio de 1946, p. 8, "Prosigue la intervención en las panaderías".
- 38 *El País*, 19 de julio de 1946, p. 3, "Los patrones resolvieron dejar a la población sin abastecimiento de pan".
- 39 Ver DSAG, Tomo XXIII, sesión del 25-26 de julio de 1946, p. 796, exposición del Ministro del Interior.
- 40 Entre otros, fueron utilizados esos términos tanto en los decretos, las discusiones parlamentarias como la prensa.
- 41 Ver DSAG, Tomo XXIII, sesiones del 24 y 25-26 de julio de 1946; *El Día*, julio de 1946; *El País*, julio de 1946.
- 42 En este punto es necesario realizar matices en cuanto a la filiación política de la referida central. Al respecto, agradezco los señalamientos realizados por el/la evaluador/a del presente artículo, quien acertadamente señaló la pluralidad política de la referida central durante estos años, en tanto estaba integrada también por dirigentes nacionalistas independientes y por batllistas, siendo la primacía comunista una realidad que se afianzó años después. La falta de bibliografía que dé cuenta detalladamente de este proceso me impide, por el momento, realizar apreciaciones más finas sobre el punto.
- 43 Ver *El Día*, julio de 1946 y *El País*, julio de 1946.

- 44 Ver *El Día*, julio de 1946 y *El País*, julio de 1946. Por ejemplo: *El Día*, 20 de julio, p. 5, "El problema de las panaderías"; DSAG, Tomo XXIII, sesión del 24 de julio de 1946, exposición del batllista Lorenzo Batlle Pacheco.
- 45 *El Día*, 25 de julio, p. 7, "Aumenta la intervención de las panaderías".
- 46 *El País*, 24 de julio, p. 3, "Los dos frentes".
- 47 A partir de las reformas estipuladas en la Constitución de 1918, el Poder Ejecutivo había quedado conformado por el Presidente de la República y por el Consejo Nacional de Administración. Éste era un órgano colectivo integrado por nueve miembros, seis pertenecientes al partido más votado en las elecciones y tres al que le seguía en cantidad de votos. La presidencia de la República le correspondía a la fórmula presidencial más votada del partido más votado.
- 48 El sector riverista fue una escisión del Partido Colorado que tuvo lugar a mediados de la década de 1910 como consecuencia de las discusiones que en el partido se daban sobre la reforma constitucional (que finalmente entró en vigencia en 1918). El sector, encabezado por Pedro Manini Ríos, era contrario a la iniciativa de Poder Ejecutivo colegiado que impulsaba José Batlle y Ordóñez.
- 49 Nombre recibido por el sector batllista que tomó distancia del presidente Terra y quienes lo apoyaban.
- 50 El Radicalismo Blanco, dirigido por Lorenzo Carnelli, junto con la Democracia Social, de Carlos Quijano, fueron sectores del Partido Nacional que se mostraron afines a las reformas económicas y sociales heredadas del primer batllismo.
- 51 Ver RNLD, 28 de enero de 1935, p. 71.
- 52 Si bien entre inicios de los 40 y 1946 se dispusieron MPS, en la memoria de los gobernantes las que aparecieron como marco de comparación fueron las dispuestas durante la década de 1930. Por tal motivo, hacemos referencia solamente a ellas en este somero abordaje de las memorias sobre la disposición de MPS.
- 53 Ver DSAG, Tomo XXIII, sesión del 24 de julio de 1946, exposición del legislador colorado Aquiles Espalter.
- 54 Ver *El Día*, 23 de julio de 1946, p. 7, "Cámara de representantes. Se trató, en la sesión de ayer, el conflicto planteado por el cierre de las panaderías"; *El País*, 22 de julio de 1946, p. 5, "Un reconocimiento".

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AA.VV. (2008) *Historia del Uruguay en el siglo XX (1890-2005)*, Montevideo, EBO.
- \_\_\_\_\_ (2003) *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.
- Alonso, R. y Demasi, C. (1986) *Uruguay 1958-1968. Crisis y estancamiento*, Montevideo, EBO.
- Caetano, G. y Jacob, R. (1989, 1990 y 1991) *El nacimiento del terrismo* (3 tomos), Montevideo, Banda Oriental.
- Chasquetti, D. (2006) "¿Cómo se renuevan los partidos políticos en Uruguay? Examen de la 'resurrección' del Partido Colorado en los años sesenta", en: <<http://www.scribd.com/doc/2215085/Chasquetti-Como-se-renuevan-los-partidos-politicos-en-Uruguay>>, I Jorna-

- das de Historia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la UDELAR, Montevideo.
- Deus, S. (1969) *Medidas prontas de seguridad*, Montevideo, Nuevo Mundo.
- Errandonea, A. y Costabile, D. (1969) *Sindicato y sociedad en el Uruguay*, Montevideo, FCU.
- Esteve Gallicchio, E.G. (2002) "Los estados de excepción en Uruguay: hipótesis, aprobación y controles jurídicos o jurisdiccionales", *Ius et praxis* 8/1, Talca, Chile, pp. 147-169.
- Frega, A., Maronna, M. y Trochon, Y. (1987) *Baldomir y la restauración democrática (1938-1946)*, Montevideo, EBO.
- \_\_\_\_\_ (1989) *El Uruguay de Terra, 1931-1938*, Montevideo, EBO.
- Jiménez de Aréchaga, J. (1946) *La constitución nacional*, Montevideo, Cámara de Senadores, 1998.
- Lanzaro, J. (1986) *Sindicatos y sistema político*, Montevideo, FCU.
- \_\_\_\_\_ (2003) *Vecinos en discordia: Argentina, Uruguay y la política hemisférica de los Estados Unidos. Selección de documentos, 1945-1955*, Montevideo, FHCE.
- Porrini, R. (1994) *Derechos humanos y dictadura terrista*, Montevideo, Vintén Editor.
- \_\_\_\_\_ (2005) *La nueva clase trabajadora uruguaya (1940-1950)*, UDELAR-FHCE.
- Rapoport, M. y Spiguel, C. (2009) *Relaciones tumultuosas. Estados Unidos y el primer peronismo*, Buenos Aires, Emecé.
- Real de Azúa, C. (1959) "Política internacional e ideologías en el Uruguay", *Marcha* 966, Montevideo, 3 de julio, pp. 7-B a 14-B.
- Rial, A. y Ruiz, E. (2002) *Uruguay 1937-1938: de Terra a Baldomir. (I) El escenario político y la sucesión presidencial*, Serie Papeles de Trabajo, Montevideo, FHCE.
- Rilla, J. (2008) *La actualidad del pasado*, Montevideo, Debate.
- Rodríguez, H. (1984) *Unidad sindical y huelga general*, Montevideo, CUI.
- Semino, M.A. (1996) *Medidas prontas de seguridad*, Montevideo, FCU.
- Sendic, A. (1985) *Movimiento obrero y luchas populares en la historia uruguaya*, Montevideo, Movimiento de Independientes 26 de Marzo.

Copyright of Estudios Interdisciplinarios de America Latina y el Caribe is the property of Instituto Sverdlin de Historia y Cultura de America Latina and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.